

DECRETO N° 2047

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 11064-H-01 originado en la Nota s/n presentada por el señor LUIS CARLOS HINRICKSEN MUÑOZ, D.N.I. N° 92.374.630, mediante la cual solicita un subsidio para un microemprendimiento de "ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS", y el proyecto de decreto realizado por la Dirección de Emprendimientos Productivos; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se encuadra en lo establecido en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01 -Anexo I- y en el Acta N° 98/01 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 07 de noviembre del corriente año;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor HINRICKSEN MUÑOZ es titular de un microemprendimiento referido a "Elaboración y Venta de Comidas" con domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el nombrado ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 8940, como así también realizado el curso denominado: "EL ABC DEL EMPRENDEDOR", presentando además, los presupuestos y fotocopia de su documento de identidad, acreditando su domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que por Pase N° 1331/01 -SAS- la Subsecretaría de Acción Social, con el Vº Bº, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de confeccionar la norma legal según proyecto de decreto que obra a fs. 32/33;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 1268/01, informa que la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos", cuenta con crédito presupuestario para
///...2º


FERNANDO P. ...
Director Municipal de ...
Secretaría General de Gobierno

2º...///

liquidar el subsidio requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

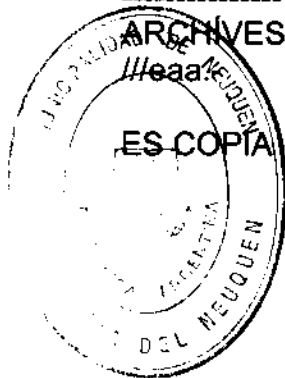
Artículo 1º) OTORGAR un subsidio **PROFOM** a favor del señor **LUIS**
----- **CARLOS HINRICKSEN MUÑOZ**, D.N.I. N° 92.374.630, por la
suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** con destino al microemprendimiento
"ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS" en los términos de la Ordenanza
N° 8940 y su Decreto reglamentario N° 412/01 -Anexo I.-

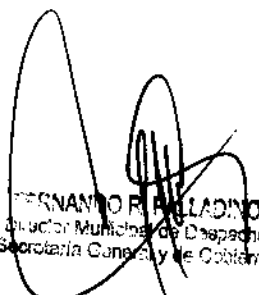
Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo en la
----- persona del señor **LUIS CARLOS HINRICKSEN MUÑOZ**, D.N.I.
N° 92.374.630, y del señor Director de Emprendimientos Productivos,
PABLO ANDRÉS MASTROBERTI, D.N.I. N° 12.646.201, de acuerdo al
Decreto N° 412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un periodo de treinta
días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre
del señor HINRICKSEN MUÑOZ, y presentar original de factura y/o recibo de
los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los bienes al titular
del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, Dirección de
----- Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a
pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad:
Emprendimientos Productivos, Partida Principal: Emprendimientos
Productivos, Imputación N° 5H81121810 del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno,
Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-




FERNANDO R. PALLADINO
Intendente Municipal de Despecho
Secretaría General y de Gobierno

**FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO**